

x-rite

colorchecker CLASSIC



Munsell Color Services Lab

M.C.D. 2022

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX      Lunes, 3 de mayo de 1993      Núm. 96

## SUMARIO

<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	Página
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias .....	1681-1682
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Información pública del proyecto de embalse de La Loteta	1682
Relación previa de fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por obras de la zona de Monegros, así como fijando fecha y hora para el levantamiento de actas en el Ayuntamiento de Bujaraloz .....	1683
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 1 sobre solicitud de entrega de títulos de propiedad y valoración de fincas .....	1684
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículos y subasta de bienes muebles .....	1685
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales .....	1686
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1686-1688
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	1688-1689
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1689-1692
Juzgados de lo Social .....	1693-1696

## SECCION QUINTA

BP

### Alcaldía de Zaragoza Núm. 23.760

Ha solicitado Francisco-Javier Parra Sarmiento licencia urbanística para la actividad de bar en calle Valle de Arán, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.761

Ha solicitado Bar Axpe, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Juana de Ibarbourou, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.762

Ha solicitado Santiago Cossío Sandy licencia urbanística para la actividad de bar en calle Doctor Cerrada, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.763

Ha solicitado Gabriel Tamayo Rico licencia urbanística para la actividad de bar en calle Boyero, 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 3 de mayo de 1993

Núm. 96

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

BP

	Página
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias .....	1681-1682
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Información pública del proyecto de embalse de La Loteta	1682
Relación previa de fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por obras de la zona de Monegros, así como fijando fecha y hora para el levantamiento de actas en el Ayuntamiento de Bujaraloz .....	1683
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 1 sobre solicitud de entrega de títulos de propiedad y valoración de fincas .....	1684
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículos y subasta de bienes muebles .....	1685
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales .....	1686
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1686-1688
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	1688-1689
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1689-1692
Juzgados de lo Social .....	1693-1696

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 23.760

Ha solicitado Francisco-Javier Parra Sarmiento licencia urbanística para la actividad de bar en calle Valle de Arán, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.761

Ha solicitado Bar Axpe, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Juana de Ibarbourou, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.762

Ha solicitado Santiago Cossío Sandy licencia urbanística para la actividad de bar en calle Doctor Cerrada, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.763

Ha solicitado Gabriel Tamayo Rico licencia urbanística para la actividad de bar en calle Boyero, 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

#### Núm. 23.764

Ha solicitado José-Vicente Boch Inglés licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de Madrid, 283.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

#### Núm. 23.765

Ha solicitado Manuel Martínez Lozal, en representación de Lozal, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en carretera de Castellón, 44.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

#### Núm. 23.766

Ha solicitado José-Luis Acín Gil licencia urbanística para la ampliación de la actividad de bar en calle Lastanosa, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

### Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 24.629

*INFORMACION pública del proyecto de embalse de La Loteta y de la conducción desde La Loteta hasta el Canal Imperial de Aragón (Zaragoza), del estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y propietarios afectados por las obras (clave 09.100.132-2111).*

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 14 de abril de 1993 ha sido ordenada la incoación y tramitación del expediente de información pública del proyecto del embalse de La Loteta y de la conducción desde La Loteta hasta el Canal Imperial de Aragón (Zaragoza), redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Eduardo Novella Jacobo, junto con la ADDENDA, que recoge la adecuación del proyecto a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 5 de 1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes, por el que se exige el tipo del 15 % en el impuesto sobre el valor añadido, todo ello con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.350.449.822 pesetas.

Las obras que constituyen el proyecto son:

— Presa sobre el barranco del Carrizal, en las cercanías del paraje conocido como "La Loteta", en los términos municipales de Gallur y Boquiñeni (Zaragoza), de materiales sueltos con núcleo impermeable, con una longitud total en coronación de 1.280 metros, altura máxima sobre cimientos de 34,80 metros, altura máxima sobre cauce de 29,30 metros, cota de coronación a 289,80 metros, ancho en coronación de 8 metros, talud aguas arriba

2,3H:1,0V y talud aguas abajo 1,9H:1V, con dos bermas este último de 3 metros de ancho. La separación entre núcleo y espaldones se efectúa mediante sendos filtros de 2,50 metros de anchura. Se completa la impermeabilización con una pantalla de bentonita-cemento de 80 centímetros de anchura, que enlaza con la cimentación del núcleo y alcanza una profundidad máxima de 25 metros. Entre el núcleo y la pantalla se dispone una galería perimetral de sección de bóveda de medio punto, de 1,60 metros de anchura por 2,20 metros de altura, para permitir la inspección, drenaje e impermeabilización por inyección. La capacidad total de embalse a la cota de nivel máximo ordinario, 288 metros, es de 104,85 hectómetros cúbicos, con una capacidad útil de 96,73 hectómetros cúbicos.

— Aliviadero consistente en un rebosadero, formado por una embocadura con labio fijo a la cota 288 metros, que vierte a un conducto de 1 x 1 metros y posteriormente a una tubería de 0-300 milímetros, finalizando en un pequeño cuenco, que da paso a la vaguada. La capacidad de vertido es de 170 litros por segundo, con el embalse a la cota de nivel máximo extraordinario, 288,40 metros, equivalente a la sobre elevación producida por la aportación íntegra (escorrentía unidad) en la propia cuenca de la lluvia máxima en veinticuatro horas de período de retorno 1.000 años.

— Desagüe de fondo, compuesto de dos elementos: un desagüe de fondo principal constituido por la propia conducción al Canal Imperial, con capacidad máxima de desagüe de 27,25 metros cúbicos por segundo, y un desagüe de fondo complementario, con capacidad de desagüe de 10,10 metros cúbicos por segundo, formado por una conducción de 1,20 x 0,95 metros hasta la torre de toma, donde se disponen dos compuertas Bureau, continuando en tubería metálica de 0-1.200 milímetros hasta el vertido con compuerta de chorro hueco.

— Obra de toma-desembocadura, con doble función por el carácter reversible de la conducción desde La Loteta al Canal Imperial de Aragón. Consta de embocadura, torre de válvulas y sendos tramos en presión dispuestos en un macizo bajo la presa. El tramo de aguas arriba de la torre está formado por tubería de 0-3.500 milímetros y el de aguas abajo por tubería de 0-2.500 milímetros, separados por dos compuertas tipo Bureau, en serie, de 2 x 2,50 metros.

— Conducción de La Loteta al Canal Imperial de Aragón, con un tramo, desde la presa hasta la chimenea de equilibrio, de 2.613 metros de longitud, con tubería en zanja cubierta, visitable, de 0-2.500 milímetros, y un tramo desde la chimenea de equilibrio hasta el Canal Imperial de Aragón de 244 metros, con tubería en zanja descubierta de 0-2.900 milímetros. La chimenea de equilibrio es una torre de hormigón pretensado, de sección circular, de 13 metros de diámetro interior y 41,95 metros de altura sobre apoyo. La conducción se divide, al llegar al Canal, en dos conducciones laterales de 4,50 metros de anchura, donde se sitúan los grupos de elevación formados por sendas bombas de eje vertical, con caudal nominal de elevación de 13 metros cúbicos por segundo en conjunto, con válvulas de retención y mariposa, y un tramo central para su empleo en régimen de restitución al Canal, en el que se sitúa una compuerta tipo Bureau, seguida de una válvula de chorro hueco que vierte en un cuenco amortiguador.

— Parque de transformación eléctrico, con capacidad de transformación de 8.000 kVA, alimentado por una línea de 45 kV, de 17,2 kilómetros de longitud.

— Sistema de auscultación para permitir el control y medida de presiones intersticiales y totales, asentos, giros, desplazamientos, deformaciones y filtraciones.

— Restitución del tramo afectado del gasoducto de transporte de la red principal Barcelona-Vizcaya y de la línea eléctrica aérea que atraviesa el vaso.

El estudio del impacto ambiental constituye el anejo número 17 a la memoria del proyecto y se ha redactado siguiendo la normativa del Real Decreto 1.131 de 1988, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de evaluación de impacto ambiental, habiéndose recogido las directrices de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de junio de 1991, que refleja los aspectos más significativos a tener en cuenta.

La presa está ubicada en los términos municipales de Gallur y Boquiñeni (Zaragoza), cuyo límite municipal, en esa zona, la atraviesa. El embalse y el resto de las obras afectan a los términos municipales de Gallur, Boquiñeni, Luceni, Magallón y Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, a fin de que cuantos puedan considerarse perjudicados formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica, sita en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-28), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del proyecto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, en los locales de esta Confederación de la dirección anteriormente citada.

En todo escrito se hará constar nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (ayuntamiento, comunidad, asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.



## Núm. 24.628

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona de Monegros (canales de Monegros y Sástago), colectores del sistema de Riegos del Alto Aragón (C-4). Expediente núm. 4. Término municipal de Bujaraloz (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio (art. 42.b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales

de la Alcaldía de Bujaraloz (Zaragoza), para el día 2 de junio de 1993, a las 10.00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Bujaraloz (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez. (Rubricado.)

## RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral		Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
1	Arcal, Juan (herederos de)	37	32	12	Suertes	0,9000	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		54	9	10	Hoyo Pájara	0,4680	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		68	8	28	Hoyo Pájara	0,0320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
2	Arcal Arcal, César	7	2	151	Marín	0,3800	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
		40	32	14	Suertes	2,2320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
3	Arcal Arcal, Vicente	43	32	50	Suertes	0,2920	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
4	Ayuntamiento	1	2	19	Las Vales	0,0360	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
		3	2	12	Las Vales	a) 0,0200	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
				13		b) 0,6040	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
		19	40	31	El Saladar	0,4120	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
		20	40	31	El Saladar	0,9800	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
		21	40	31	El Saladar	4,4640	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
		22	40	31	El Saladar	1,1880	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
		23	45	23	El Saladar	0,0960	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
		24	45	23	El Saladar	0,1960	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
		32	32	8	Balsa Pedrera	0,8760	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		73			Hoyo Pájara	0,1480	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
5	Baquer Aguilot, Luis	14	43	71	El Saladar	0,7600	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
6	Barrachina Rozas, Eduardo	33	32	9	Balsa Pedrera	0,6280	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		34	32	9	Suertes	0,0560	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
7	Beltrán Guerrero (hermanos)	58	9	14	Hoyo Pájara	0,7880	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
8	Calvete, Luis	29	32	6	Campo El Molino	0,2280	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
9	Calvete, Segismundo	16	43	48	El Saladar	0,1200	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
10	Calvete Pallás, José-María	56	9	12	Hoyo Pájara	0,7760	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		59	8	38	Hoyo Pájara	0,1600	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
11	Claver Royo, Mercedes	62	8	35	Hoyo Pájara	0,0480	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
12	Del Río, Mariano	57	9	13	Hoyo Pájara	0,6880	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		17	43	49	El Saladar	0,1520	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
14	Escanilla Rozas, Concepción	26	32	54	Campo El Molino	0,4160	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		30	32	54	Campo El Molino	0,2720	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
15	Escanilla Rozas, Manuel	25	32	55	Campo El Molino	1,0280	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		35	32	10	Suertes	0,5760	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		39	32	10	Suertes	0,4800	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
16	Escartín, Anita	36	32	11	Suertes	0,6320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		47	9	2	Hoyo Garra	0,1960	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
17	Grañena Soto, Nieves	2	2	17	Las Vales	10,2520	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
		4	2	17	Marín	0,4000	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
18	Gros Zubiaga (hermanos)	18	43	47	El Saladar	1,4280	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
		31	32	7	Balsa Pedrera	1,2880	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		69	9	20	Hoyo Pájara	1,7160	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		71	8	26	Hoyo Pájara	1,5280	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		72	8	24	Hoyo Pájara	1,2320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
		49	9	3	Hoyo Garra	0,1720	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
19	Guerrero Royo, Tomás	49	9	3	Hoyo Garra	0,1720	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
20	Labrador Samper, Jesús	41	32	17	Suertes	0,3720	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
21	Labrador Samper, Pilar	10	2	148	Marín	0,2880	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
22	Lupón, Luis	44	32	20	Suertes	0,3320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
23	Pallarés Escanilla, José-Luis	63	9	18	Hoyo Pájara	1,2680	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
24	Pallarés Rigaber, José	66	8	31	Hoyo Pájara	0,0600	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
25	Pallás Gros (hermanos)	48	9	5	Hoyo Garra	0,5760	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
26	Pallás Gros, Juan-José	45	32	23	Hoyo Garra	2,5680	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
27	Peralta Calvete, María	64	8	33	Hoyo Pájara	0,0480	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
28	Pérez Usón, Carmen	28	32	5	Campo El Molino	0,2320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa
29	Pueyo Villagrasa, Jesús	70	8	27	Hoyo Pájara	1,0000	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa



PROPIETARIOS				DATOS DE LAS FINCAS				
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	
30	Ros Villagrasa, hrdos. de Clemente	13	1 53	Marín	0,1360	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
31	Royo, Simeón	55	9 11	Hoyo Pájara	0,8000	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
32	Royo Villagrasa, Simeón	27	32 4	Campo El Molino	0,7080	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
33	Samper, Agueda	65	9 19	Hoyo Pájara	0,4200	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
34	Samper Genique, Rosendo	60	8 36	Hoyo Pájara	0,1160	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
35	Sancho Callao, Vicente	12	1 146	Marín	0,2360	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
36	Solanot, Angel	11	2 147	Marín	0,4840	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
37	Solanot Villuendas, Mariano	53	9 9	Hoyo Pájara	0,3680	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
38	Used, Carmelo	5	2 152	Marín	0,2840	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
		8	2 150	Marín	0,7240	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
39	Used, herederos de Juan	42	32 19	Suertes	0,3560	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
		67	8 30	Hoyo Pájara	0,0400	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
40	Used, Luis	61	9 15	Hoyo Pájara	0,8960	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
41	Usón Terreu, Angel	6	2 153	Marín	0,4040	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
42	Usón Terreu, Carmen	51	9 6	Hoyo Pájara	0,2560	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
43	Usón Villagrasa, Dionisio	46	9 1	Hoyo Garra	0,4880	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
		50	9 4	Hoyo Pájara	0,3240	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
44	Villagrasa Lupón, Manuel	52	9 8	Hoyo Pájara	0,7920	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
45	Villagrasa Lupón, Marino	15	43 2	El Saladar	a) 1,3170	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	
46	Villuendas Samper, Luis	38	32 13	Suertes	0,6560	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	
47	Villuendas Usón, Antonio	9	2 149	Marín	0,1240	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Notificación de solicitud de entrega de títulos de propiedad y valoración de fincas

Núm. 21.034

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don José Carnicero Morte, casado con doña María-Pilar Larcada Salvador, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Conforme preceptúa el artículo 133-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se requerirá al deudor, al tiempo que se fija el tipo de subasta, la entrega de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro de los tres o quince días siguientes a dicho requerimiento, según se trate de deudores residentes o no en la propia localidad donde radican los bienes. También se les apercibirá que caso de no presentarlos en el plazo señalado se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que los libere a su costa.»

Al mismo tiempo se comunica que se ha procedido a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

Urbana número 27. — Vivienda o piso 6.<sup>o</sup> B, interior, en la 7.<sup>a</sup> planta superior, de 53,09 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 2 %. Linda: por la derecha entrando, con la finca número 22 de la calle Cereros; por la izquierda, con el piso 6.<sup>o</sup> A, interior, y rellano de escalera; por el fondo, con el piso 6.<sup>o</sup> A, interior, y patio de luces posterior, y por el frente, con el rellano de la escalera, caja de los ascensores y un patio interior de luces. Es parte de la casa en esta ciudad, calle de Santa Inés, señalada con el número 24, descrita en la inscripción 3.<sup>a</sup> de la finca 14.773, al folio 161 del tomo 863 del archivo, libro 442 de la sección primera. Valorada en 4.977.187 pesetas. Inscrita al tomo 2.048, folio 43, finca 15.707-N.

Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre de 1991).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

En cuanto a la notificación realizada de la valoración al apremiado y cónyuge se advierte que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 3, de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 21.035

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Antonio García Ezquerro, casado con doña Antonia Sánchez Díaz, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Conforme preceptúa el artículo 133-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se requerirá al deudor, al tiempo que se fija el tipo de subasta, la entrega de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro de los tres o quince días siguientes a dicho requerimiento, según se trate de deudores residentes o no en la propia localidad donde radican los bienes. También se les apercibirá que caso de no presentarlos en el plazo señalado se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que los libere a su costa.»

Al mismo tiempo se comunica que se ha procedido a la valoración de las fincas embargadas que a continuación se describen:

Urbana número 3. — Aparcamiento número 24, en la planta de sótano, de unos 8 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,56 %. Linda: por la derecha entrando, con el aparcamiento número 23; por la izquierda, con el cuarto para el servicio de calefacción central del inmueble; por el fondo, con muro de contención a la casa número 14 de la calle Reino, y por el frente, con zona de acceso. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Reino, 12. Valorada en 1.160.000 pesetas. Inscrita al tomo 2.038, folio 52, finca 749 (antes 49.373).

Urbana número 25. — Piso 4.<sup>o</sup> B, en la 4.<sup>a</sup> planta superior, de 63,96 metros cuadrados de superficie útil. Linda: por la derecha entrando, con calle Reino; por la izquierda, con un patio de luces posterior o de manzana; por el fondo, con casa número 10 de dicha calle, y por el frente, con piso



A, caja de un ascensor, rellano y caja de escalera y piso A. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,55 %. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Reino, 12. Valorada en 7.771.140 pesetas. Inscrita al tomo 2.038, folio 47, finca 30.290-VN.

Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre de 1991).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

En cuanto a la notificación realizada de la valoración al apremiado y cónyuge se advierte que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 3, de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

##### Notificación de embargo de vehículos

Núm. 22.297

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Tritécnica, S. L., con CIF B50094283, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 5.295.229 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación núm. 3, en fecha 23 de marzo de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados a la deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Opel Senator 3.0 I", matrícula Z-4561-AG, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 7 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 24.758

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9200003 que se instruye en esta URE contra la deudora Auto Hélice, S. L., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 885.301 pesetas de principal, más 177.057 pesetas de recargo de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 1.212.358 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de abril de 1993 la subasta de bienes propiedad de la deudora Auto Hélice, S. L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

##### Lote único

Un alineador de dirección "Unitronic 1.000".  
Una máquina "Karcher Has 610", de 380 voltios.  
Un elevador 4 col., marca "Istobal 42723".  
Un elevador 2 col., marca "Istobal 41744".  
Un compresor de 4 CV, marca "Istobal 42713".  
Una equilibradora "Cem L-36".  
Una prensa "Trich 15-T".  
Un audizador de motores "2500 Sad".  
Un opcional diesel analizador.  
Un gato hidráulico de 1.350 kilos.  
Un recogedor de aceite, marca "Istobal 47213".  
Un suministrador marca "Istobal 47524".  
Un alineador de faros, modelo LH.  
Un cargador de batería 4764.  
Una pistola 1/2 KPT.  
Un electroesmeril.  
Un compresor de motor de gasolina.  
Un compresor de motor diesel.  
Un comprobador de presión de aceite US-178.  
Un comprobador de radiadores US-309.  
Un utillaje EXT, muelles US-522.  
Un comprobador de baterías.  
Tres cuadros completos de herramienta manual.  
Un fax "Ricoch".  
Materiales propios de oficina, mesas, butacas y armarios (un armario y un archivador metálicos, una mesa metálica con cristal y otra de madera).  
Valor de tasación, 1.014.000 pesetas.  
Tipo de subasta en primera licitación, 1.014.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación, 760.500 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a



resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 22 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA Núm. 20.095

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA en urbanización Fuente de la Junquera, de Zaragoza (AT 139-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en urbanización Fuente de la Junquera, del término municipal de Zaragoza, destinado a mejorar la calidad del servicio en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.191.424 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea para entrada y salida, con interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, y seccionador de puesta a tierra.

— Dos celdas de protección de trafo, con interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, y seccionador de puesta a tierra.

— Dos transformadores de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.096

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de desvío de cables a 10 kV, en Zaragoza (AT 145-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para desviar cables subterráneos, situado en plaza del Emperador Carlos, del término municipal de Zaragoza, destinado a obras para aparcamientos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.654.019 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

### Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: 1, SET ensanche, y 2, CD Isabel la Católica, 2.

Término: 1, CT Arzobispo Apaolaza, 24, y 2, Pedro Cerbuna, 39.

Longitud: 1, 130 metros, y 2, 180 metros.

Recorrido: Plaza Emperador Carlos, del término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 1, 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, y 2, 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 17.950

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 210 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de don Eduardo Arana Urquiza, contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 23 de septiembre de 1992 denegando solicitud de pago único de prestación por desempleo (expediente número 10.795), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.951

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 211 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Araconvi, S. A., contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por resolución de 21 de octubre de 1992 del consejero de Ordenación Territorial desestimando recurso de alzada contra resolución de 11 de enero de 1991 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, imponiendo sanciones (expediente SZ-30-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.952

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 623 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Othmane Assebbane, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 10 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y resoluciones de 16 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.954

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 236 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Arcaí, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de diciembre de 1992 en expediente



número 50-1021-92, sobre valoración practicada en expediente de comprobación en el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.955**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 585 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Ana-Isabel Castro Gay, en nombre y representación de Abdou Seck, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 10 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recurso de alzada (número de expediente 120145 y NIF X-1480854-E).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.956**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Francisco-Javier Badal Barrachina, en nombre y representación de Mohamed Chanai, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición contra resoluciones de 16 de noviembre de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y de residencia (expediente R 91-008340).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.957**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Redondo Martínez, en nombre y representación de Mohamed Redjah, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 13 de abril de 1992 que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y resoluciones de 16 de noviembre de 1992 que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente número 121032).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.948**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 202 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Electricidad Amaro, S. A., contra el Ayuntamiento de Ricla (Zaragoza) por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra las negativas tácitas del Ayuntamiento del pago de deuda de contratación de obras ya ejecutadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.959**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 219 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Julián de la Bárcena Guallar, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón por Orden de 7 de diciembre de 1992, que desestima petición de obtener retroactivamente los efectos económicos de la disposición adicional 23.ª de la Ley 6 de 1992, de 4 de marzo, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Orden de 13 de enero de 1993 que desestima el recurso de reposición contra la orden anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.960**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 215 de 1993-B, interpuesto por don Manuel Alamo Higuera, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 7 de julio de 1992 contra la nómina de haberes del mes de junio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.961**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 139 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de don Antonio-Donato Nsue Nchama, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 10 de julio de 1992 que deniega la solicitud de tarjeta de residencia inicial, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 31 de julio de 1992 contra la resolución anterior (expediente número 8579-200-Dpto. Extranjería).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.963**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 213 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Sociedad General de Obras y Construcciones (OBRASCON), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 11 de septiembre de 1991 que impone sanción por acta de infracción número 1.568-91, y resolución de fecha 30 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 30.921-91-RL).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.



**Núm. 17.962**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 216 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Ramón-Jacobo Teixeira Macipe, en nombre y representación de don Rubén Bravo Barnaba, don Octavio Tejero Rioja, don Julián María Cambra Prat, don José-Luis Chaparro Navarro, don José Antonio Fontalba Romero, don Luis-Alberto Beltrán Cardona, don Alfredo Armada Gelacio, don David Pascual Ezquerro, don José Risco Salso, don Pedro-Juan Rubio Cámara, don Agustín Aznar Sánchez, don Sebastián Garau Juárez y don José-Pascual García y de Luxan, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo de solicitudes de regularización de retribuciones con asignación del grupo B de clasificación, formuladas los días 8, 9, 10 y 15 de enero y 3 y 9 de abril de 1992; denuncias de mora de 4, 25 y 27 de mayo, 3 de junio y 6 y 10 de julio de 1992; desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto ante el teniente general del JEME contra la desestimación anterior, y desestimación presunta por silencio administrativo de recursos de reposición interpuestos contra la desestimación anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.964**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 211 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Planificadora Exea, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 4 de noviembre de 1991 que impone sanción por acta de infracción número ST-2014-91 (expediente RS-771-91), y resolución de fecha 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 114-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

**ALFAJARIN****Núm. 24.721**

El Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el 2 de abril de 1993, en relación al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López, de urbanización de la manzana 46, tomó los siguientes acuerdos:

— Aprobar el proyecto de urbanización de la manzana 46, con las variaciones planteadas.

— Aplicar en su financiación contribuciones especiales, separando tres unidades de actuación, como consta en el expediente. A los efectos, el técnico emitirá un informe para conocer la repercusión del coste a las fincas afectadas.

Lo que se publica para general conocimiento por el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 15 de abril de 1993. — El alcalde en funciones, Ernesto Herrero Cuello.

**BREA DE ARAGON****Núm. 24.710**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1993, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto de 1992.

El expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitiva-

mente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, todo ello en ejecución del citado acuerdo de aprobación provisional.

Brea de Aragón, 19 de abril de 1993. — El alcalde, José-María Ruiz Grima.

**LUMPIAQUE****Núm. 24.712**

De conformidad con el artículo 91 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, desarrollada por el Real Decreto 1.172 de 1992, estará expuesto por el plazo de treinta días, desde que se produzca la publicación del presente anuncio, la matrícula del impuesto de actividades económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1992.

Lumpiaque, 15 de abril de 1993. — El alcalde-presidente.

**LUMPIAQUE****Núm. 24.713**

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, desarrollada por el Real Decreto 1.448 de 1989, estará expuesto por el plazo de treinta días, desde que se produzca la publicación del presente anuncio, el padrón catastral del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1993.

Lumpiaque, 15 de abril de 1993. — El alcalde-presidente.

**LUMPIAQUE****Núm. 24.714**

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, desarrollada por el Real Decreto 1.448 de 1989, estará expuesto por el plazo de treinta días, desde que se produzca la publicación del presente anuncio, el padrón catastral del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1993.

Lumpiaque, 15 de abril de 1993. — El alcalde-presidente.

**LUNA****Núm. 24.711**

Por la Gerencia Territorial de Zaragoza-provincia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación Provincial de Zaragoza, ha sido remitido el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio de 1993, conforme al artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" del 30), desarrollado por el Real Decreto 1.448 de 1989, de 1 de diciembre ("BOE" del 5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo reseñado, dicho padrón queda expuesto al público en este Ayuntamiento.

Luna, 7 de abril de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

**LUNA****Núm. 24.722**

Por la Gerencia Territorial de Zaragoza-provincia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación Provincial de Zaragoza, ha sido remitido el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio de 1993, conforme al artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" del 30), desarrollado por el Real Decreto 1.448 de 1989, de 1 de diciembre ("BOE" del 5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo reseñado, dicho padrón queda expuesto al público en este Ayuntamiento.

Luna, 19 de abril de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

**MESONES DE ISUELA****Núm. 24.909**

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de marzo de 1993, se acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de las obras de mejora de captación de agua y red de alcantarillado (1.ª fase) a la empresa Hermanos Franco, S. C., por el importe de 2.127.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Mesones de Isuela, 21 de abril de 1993. — El alcalde.

**SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO****Núm. 24.719**

De acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente aplicable al efecto, se pone en conocimiento del público en general que se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento, a disposición del público, la matrícula del impuesto de actividades económicas de 1993.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 16 de abril de 1993. — El alcalde.



**TARAZONA**

Núm. 24.715

Durante el plazo de quince días se encuentra en exposición pública la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 1993. Las consultas podrán realizarse en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el citado plazo.

Recursos contra la matrícula: la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del Real Decreto 1.172 de 1991, de 26 de julio, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado, o reclamación económico-administrativa, dentro de los treinta días siguientes a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la misma.

Tarazona, 9 de abril de 1993. — El alcalde.

**TARAZONA**

Núm. 24.716

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 46, de 26 de febrero de 1993, contra el acuerdo provisional adoptado por la Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 5 de febrero de 1993, de modificación del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora del precio público por servicio de matadero y transporte de carne, queda elevado a definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a la publicación del texto íntegro de la modificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Art. 3.º Bases y tarifas.

1. Cordero, oveja.

1.1. Sacrificio, 37 pesetas por kilo.

1.2. Menudencias, 160 pesetas por res.

1.3. Seguro, 8,5 pesetas por res.

2. Cerdo.

2.1. Sacrificio, 17 pesetas por kilo.

2.2. Menudencias, 360 pesetas por res.

2.3. Seguro, 14 pesetas por res.

3. Terneras, vacas y toros.

3.1. Sacrificio, 24 pesetas por kilo.

3.2. Menudencias, 850 pesetas por res.

3.3. Seguro, 43 pesetas por res.

4. Lechal, cochinilla y cabrito.

4.1. Sacrificio, 360 pesetas por res.

4.2. Menudencias, 150 pesetas por res.

4.3. Seguro, 8,5 pesetas por res.

5. Transporte de carne a la ciudad, 7,5 pesetas por kilo.

6. Transporte de carne fuera de la ciudad, 8,5 pesetas por kilo.

7. Rodaja de sangre, 250 pesetas por unidad.

8. Litro de sangre, 50 pesetas.»

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tarazona, 15 de abril de 1993. — El alcalde.

**VIERNES**

Núm. 24.717

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de urbanización de varias calles (1.ª fase), anunciándose la misma, exponiendo al público dicho pliego, por espacio de ocho días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Tipo de licitación: 5.274.483 pesetas, incluidos IVA, dirección y certificaciones de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Exposición del expediente: En las dependencias municipales.

Pago: Con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI de inversiones.

Fianzas: La provisional se fija en 105.490 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En las dependencias municipales, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al en que finalice el plazo de exposición del pliego.

Apertura de proposiciones: A las 14.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Vierlas, 19 de abril de 1993. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.364

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 246 de 1992, a instancia de Industrias Mecánica Guillén, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laguna, siendo demandado Juan Muñoz Rodríguez, con domicilio en carretera de Granada, 304, de Almería, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte ejecutada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, de 40 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

2. Seis mesas de cafetería, con tablero color nogal y pies metálicos color negro. Valoradas en 60.000 pesetas.

3. Veinticuatro sillas color negro y tapizadas en color beige. Valoradas en 72.000 pesetas.

4. Una cafetera marca "Futurmat". Valorada en 90.000 pesetas.

5. Una cadena musical compuesta de radio, pletina y amplificador, marca "Telefunken", y un compact disc marca "Philips". Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 292.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.821

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 364 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendida por el letrado señor Sancho Rebullida, siendo demandados don Juan-José Ascaso Bernad, don Ignacio Javier Ascaso Bernad, doña Engracia Bernad Novel, don Luis-Alejandro Ascaso Gállego y Talleres Hermanos Ascaso, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados don Juan-José Ascaso Bernad, don Ignacio-Javier Ascaso Bernad, doña Engracia Bernad Novel, don Luis Alejandro Ascaso Gállego y Talleres Hermanos Ascaso, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.317.580 pesetas de principal, más los intereses



pactados que procedan desde el día 27 de febrero de 1992, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Talleres Hermanos Ascaso, S. L., don Luis-Alejandro Ascaso Gállego, doña Engracia Bernad Novel, don Ignacio-Javier Ascaso Bernad y don Juan-José Ascaso Bernad, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.822

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 583 de 1991-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, siendo demandados don Hilario Aldaz Giménez, doña Mártir Felipe Menta y don Ignacio Aldaz Felipe, con domicilio en calle Goya, 7, de Ejea de los Caballeros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Ebro", modelo 160-D, matrícula Z-27542-VE. Valorado en 70.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Barreiros", modelo R-545, matrícula Z-27543-VE. Valorado en 90.000 pesetas.

3. Una máquina agrícola de arrastre, de dos ejes, sin marca visible, matrícula Z-27539-VE. Valorada en 40.000 pesetas.

4. Una máquina agrícola de arrastre, de dos ejes, sin marca visible, matrícula Z-27540-VE. Valorada en 40.000 pesetas.

5. Una máquina agrícola de arrastre, de dos ejes, sin marca visible, matrícula Z-27544-VE. Valorada en 40.000 pesetas.

6. Un camión marca "Ebro", modelo D-153-P, matrícula Z-4598-B. Valorado en 60.000 pesetas.

7. Un vehículo marca "Seat 131-D", matrícula Z-4598-B. Valorado en 125.000 pesetas.

8. Una furgoneta marca "Seat", mod. "Trans", matrícula Z-5727-AC. Valorada en 200.000 pesetas.

9. Un tractor marca "Ebro", modelo 160-D, matrícula GU-18098-VE. Valorado en 125.000 pesetas.

10. Un tractor marca "Dodge", modelo C-38-T, matrícula S-0452-I. Valorado en 500.000 pesetas.

11. Un vehículo marca "Nissan", mod. "Patrol", matrícula Z-0147-AD. Valorado en 500.000 pesetas.

12. Una motoniveladora marca "Intrame", modelo MI-150-A, matrícula TE-24498-VE. Valorada en 900.000 pesetas.

13. Un tractor marca "Ebro", modelo 6125-4, matrícula Z-77536-VE. Valorado en 650.000 pesetas.

14. Un semirremolque-plataforma, marca "Leciñena", mod. SRG-3E, matrícula Z-2730-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 3.640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.564

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.169 de 1991-D, a instancia de Firestone Hispania, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Camua, S. A., y Sunsonic, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Terreno de secano en el término de Teulada (Alicante), partida "El Portet-Moraira", con una superficie de 12.000 metros cuadrados. Inscrito a nombre de Camua, S. A., como finca núm. 19.246. Valorado en 48.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.567

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 690 de 1991-A, a instancia de Sociedad General de Autores de España, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, siendo demandada Espectáculos Zaragoza, S. A. (EASASA), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cámara de proyección de cine, marca "Ossa 60", núm. 6.638. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Una cámara de proyección de cine, marca "Wassmann", formada de partes de otras máquinas. Valorada en 200.000 pesetas.

Ambas cámaras están con todos sus accesorios, complementos y rectificadores.

Total, 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 22.204

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 118 de 1993, promovidos por Roldán Pastor, S. L., contra Fondo Asegurador y Vicente Díaz Ojeda, se cita a Vicente Díaz Ojeda para que el día 2 de junio próximo y hora de las 9.30, comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar juicio verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Vicente Díaz Ojeda, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Monasterio Nuestra Señora del Pueyo, número 8, 2.º B), libro y firma la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García Casao.



**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 25.751**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 1.064 de 1992-B, seguidos a instancia de Suminza, S. A., representada por el procurador señor Alamán, contra Francisca Liño Gracia y otros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente emplazo a dicha demandada, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisca Liño Gracia, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 22.530**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 388 de 1992-A, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Justo Cordero Alonso y Visitación Colás Soriano, con domicilio en calle Escoriaza y Fabro, 1, 5.º centro, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte demandante rematante.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en planta baja, que pertenece a la casa sita en calle Fray Juan Regla, 16, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 92 metros cuadrados y una participación de 7,94 %. Es la finca 53.167, tomo 1.987, folio 111. Valorado en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 22.536**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 28 de 1990-A, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Gabriel García Rosales y María-Teresa Hernández Delgado, con domicilio en calle Oviedo, 30 y 32, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte demandante rematante.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Participación indivisa, con el uso y disfrute exclusivos de un aparcamiento de vehículos, de unos 10 metros cuadrados, rotulado con el número 13, y de un cuarto trastero, rotulado con el núm. 11, del local en planta de sótano —1, que forma parte de la casa sita en calle Pablo Parellada, 34. Es la finca registral 3.208-10. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 20.720**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 355 de 1993, instados por Carmen Palma Andrés, representada por la procuradora señora Magro Gay, contra Manuel Morcillo Lozano, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 21.066**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio incidental número 286 de 1993, instado por Angel Fernando Cortés Encarnación, contra María-Teresa Calvo Gracia, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 20.241**

Doña María-Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 601 de 1992 de Lipoquímicas Reunidas, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la misma y se ha convocado a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo y hora de las 10.00, previniendo a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María-Milagro Rubio. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 20.048**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 412 de 1989-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Santiago Sánchez Jorcano, doña Isabel-Lucía Aja Manero, don Javier María Jover Oliva, doña María-Victoria García Huerta, don Pedro-José Pérez Gimeno, doña María-Victoria Sánchez Montes, don Antonio Araque Zafra y Comipar, S. A., se ha acordado la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 21 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las



hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Vivienda letra C, en la séptima planta alzada de la casa sita en avenida Pablo Gargallo, 19-25, de Zaragoza, que tiene una superficie aproximada de 90 metros cuadrados útiles, con anejo de plaza de aparcamiento y cuarto trastero. Figura inscrita a nombre de don Javier Jover Oliva y doña Isabel-Lucía Aja Manero. Finca 5.397, tomo 2.279, folio 163 del Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza. Valoración, 14.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 20.819

En la tercería de dominio que con el número 665 de 1990-A se tramita a instancia de don Fulgencio Sisamón Sanjuán, contra Construcciones Cinca, S. A., y otro, se ha acordado por la presente emplazar a Construcciones Cinca, S. A., dado su ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos para hacerle entrega de las copias de la demanda y con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Construcciones Cinca, S. A., expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.717

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio tramitado bajo el número 1.357 de 1992, seguido a instancia de doña Concepción Ibáñez Palanca, mayor de edad, viuda, vecina de Cuarte de Huerva (Zaragoza), con domicilio en calle San Antonio, 32, representada por la procuradora doña Isabel Magro Gay, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con los artículos 272 y 287 de su Reglamento, de la siguiente finca:

Urbana en término de Cuarte de Huerva, avenida de San Antonio, 145 (en la actualidad número 32), que comprende una casa de sólo planta baja, con una vivienda de tipo unifamiliar y terreno dedicado a espacio libre. Ocupa una superficie de 175 metros cuadrados, de los que se destinan 112 metros cuadrados a la casa y el resto a terreno o espacio libre. Linda: frente, avenida de su situación; derecha entrando, finca de Carmelo Ramón, e izquierda y fondo, hermanos Royo Atance.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a don Marino Fatás Larreta, propietario-vendedor anterior, y a cuantas personas desconocidas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho vieran convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 23.104

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de menor cuantía registrado bajo el número 80 de 1993, seguido a instancia de Francisco González de Audicana, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Pedro J. García Martínez y Darío Casamayor López, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 12 de abril de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor Bibián, únase a los autos de su razón, y como se interesa, procédase a emplazar al demandado Pedro J. García Martínez, en ignorado paradero, por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se entregarán al citado procurador para que cuide de su diligenciamiento, emplazándole por término de diez días, a fin de que comparezca en autos, poniéndole de manifiesto que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí. — Juan-Carlos Fernández Llorente. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Pedro J. García Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 20.052

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.106 de 1992, instado por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Desmontes del Alto Aragón, S. A., Mariano Tremosa Broto y Francisca Luño Gracia, esta última en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 20.376

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 119 de 1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra B. M. Sistemas de Seguridad y Control, S. A., don Miguel-Angel Barrio Marco, don Ignacio Barrio Marco y doña María-Luisa Marco Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a dichos demandados, que se encuentran en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos reseñados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten dicha demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 23.126

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 216 de 1993, a instancia de Burnao, S. L., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., Yolanda-Isabel Castillo Oli y herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Calzón López y terceros desconocidos que pudieran resultar afectados, y, por proveído del día de la fecha, se ha mandado emplazar a herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Calzón López y terceros desconocidos que pudieran resultar afectados, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos antes reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la misma, por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 23.127

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 145 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada



por el procurador señor Barrachina, contra Resercón, S. A., Juan-Antonio Hernández Bernad y María-Antonieta Torrente Berenguer y otros, en reclamación de 13.719.241 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.086

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 873 de 1992, instados por Iris Peralta Gracia, contra Jaime Domínguez Vidaurreta, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando al demandado Jaime Domínguez Vidaurreta a que pague a la demandante Iris Peralta Gracia la cantidad de 320.928 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación al demandado Jaime Domínguez Vidaurreta, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 24.139

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 242 de 1993, instados por Jesús Sánchez Marcos, contra Pedro J. Garay Almolda (Mesón La Floresta), en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Pedro J. Garay Almolda (Mesón La Floresta), insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 24.140

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 234 de 1993, instados por Julia Pérez Arenas, contra Reformas La Unión, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el

día 12 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Reformas La Unión, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.478

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 124 de 1993, sobre despido, promovidos por Nieves Royo Castellote y María-Rosa Rabadán Castellero, contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 124 de 1993, sobre despido, promovidos por Nieves Royo Castellote y María-Rosa Rabadán Castellero, contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., y...

Fallo: Que estimando como estimo las demandas interpuestas por María Nieves Royo Castellote y María-Rosa Rabadán Castellero, contra las empresas Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de las actoras, condenando a las empresas demandadas a la inmediata readmisión de dichas trabajadoras en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11 de enero de 1993), a razón de 4.960 pesetas diarias para Nieves Royo y 5.828 pesetas diarias para María-Rosa Rabadán.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.292

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 891 de 1992, a instancia de doña Carlota Lorenzo González, contra Deko'Gar, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Carlota Lorenzo González, contra Deko'Gar, S. A., y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 615.185 pesetas, más el 10 % de interés por mora.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los intereses legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Deko'Gar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.291

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 58 de 1993, a instancia de doña María-Luz Gonzalo Baylón, contra don Salvador Moreno Montero, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por doña María-Luz Gonzalo Baylón contra la empresa Salvador Moreno Montero y debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante efectuado el 18 de diciembre de 1992, condenando a la empresa demandada a abonar a aquella los salarios dejados de percibir desde la citada fecha hasta el 24 de diciembre de 1992.»



Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Salvador Moreno Montero, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 20.300**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 885 de 1992, a instancia de don Francisco Martín Clavo, contra Andrés Melendo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por don Francisco Martín Clavo, contra la empresa Andrés Melendo, S. L., y debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 276.656 pesetas.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Andrés Melendo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 20.301**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 870 de 1992, a instancia de don Eloy Carmona Polo y otro, contra Potasas y Fertilizantes, S. A. (POFERSA), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por don Eloy Carmona Polo y don Amado Marín Ases, contra Potasas y Fertilizantes, S. A. (POFERSA), y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a don Eloy Carmona Polo la suma de 1.204.838 pesetas, y a don Amado Marín Ases el importe de 1.664.905 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Potasa y Fertilizantes, S. A. (POFERSA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.306**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 59 de 1993, seguidos a instancia de don Daniel Mayoral Barea, contra Luminar, S. C., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Luminar, S. C., suficientes para cubrir la cantidad de 345.214 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Luminar, S. C., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.287**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 652 de 1992, a instancia de doña María-Victoria Bordonaba González, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., y otros, sobre despido,

en fecha 19 de febrero de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Victoria Bordonaba González, doña Obdulia Lambán González, don Aurelio Sierra Pérez, doña María de las Mercedes Bienzobas Buenacasa y doña María-Eva de la Torre Barrera, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., así como contra los interventores de la suspensión de pagos don Juan-Ernesto Corral, don Antonio Rojas Platero y la Caja Rural Provincial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa demandada contra los mismos, con efectos respecto de cada uno de ellos de los días 3 de septiembre de 1992, 23 de agosto de 1992, 19 de agosto de 1992, 16 de agosto de 1992 y 19 de agosto 1992, y debo condenar y condeno a la empresa demandada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los actores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que les indemnice a su exclusivo cargo en la siguientes cantidades: 112.592 pesetas a doña María-Victoria Bordonaba, 102.411 pesetas a doña Obdulia Lambán, 93.232 pesetas a don Aurelio Sierra, 109.565 pesetas a doña María de las Mercedes Bienzobas y 107.926 pesetas a doña Eva de la Torre, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, condenando a los demás codemandados a estar y pasar por dicha declaración.»

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, números 12-14, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.312**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 883 de 1992, a instancia de Carmen-Luisa López Rabinad, contra Viajes Zaratur y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Viajes Zaratur, S. A., a que abone a la actora Carmen-Luisa López Rabinad la cantidad de 1.556.434 pesetas, en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde el día del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 5.764,57 pesetas diarias.»

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, núm. 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 9.123-11 de "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado de lo Social número 4 en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Viajes Zaratur, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.307**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 62 de 1993, seguidos a instancia de doña Amparo Marco Ordovás y otras, contra doña Isabel de la Rubia Cortés, en reclamación de cantidad, con fecha 29 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada doña Isabel de la Rubia Cortés, suficientes para cubrir la cantidad de 1.900.056 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada doña Isabel de la Rubia Cortés en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.311**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 57 de 1993, seguidos a instancia de Ana-Belén Ruesca Gimeno, contra Serrano Garcés, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Serrano Garcés, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.081.992 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Serrano Garcés, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.315**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 52 de 1993, seguidos a instancia de Yolanda Giménez Nájera, contra Confecciones Irbid, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Irbid, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 267.799 pesetas en concepto de principal, más la de 26.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Irbid, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.313**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 763 de 1992, a instancia de Emilio Campos Zuera, contra Agroveterinaria SBC, S. A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Emilio Campos Zuera y dos más, contra Agroveterinaria SBC, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Emilio Campos Zuera la cantidad de 238.468 pesetas; a Angel Sobrino Escobar, 343.163 pesetas, y a León Rodríguez Fernández, 238.468 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Sólo podrán interponer recurso aquellos cuyas cantidades sean superiores a 300.000 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Agroveterinaria SBC, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.314**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 51 de 1993, seguidos a instancia de Sara Aguerri Zueco y otras, contra Bocante, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Bocante, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 17.825.014 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Bocante, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.316**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 56 de 1993, seguidos a instancia de Alberto-Manuel Iriarte Rodrigo, contra Zaragoza Hostelería, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zaragoza Hostelería, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 312.116 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Zaragoza Hostelería, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.317**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 50 de 1993, seguidos a instancia de Sara Aguerri Zueco y otros, contra Bocante, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de



bienes de la parte ejecutada Bocante, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 3.772.365 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Bocante, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 20.318**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 55 de 1993, seguidos a instancia de Raquel Capapey Mayorga, contra Artículos de Cotillón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Artículos de Cotillón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 279.430 pesetas en concepto de principal, más la de 28.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Artículos de Cotillón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 22.326**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 794 de 1992, a instancia de Carlos Gil Gutiérrez, contra Avantronic, S. A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5 de abril de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Gil Gutiérrez contra Avantronic, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 843.486 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Avantronic, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 22.327**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 797 de 1992, a instancia de Ana-Rosa Barriga Gregorio, contra Auxymón, S. A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia el 5 de abril de 1993 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ana-Rosa Barriga Gregorio contra Auxymón, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 241.448 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Auxymón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 20.319**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 53 de 1993, seguidos a instancia de Roberto Morales Soria, contra Aragonesa de Multiservicios, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa de Multiservicios, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 293.481 pesetas en concepto de principal, más la de 29.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Aragonesa de Multiservicios, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 22.328**

Don Manuel González Labrada, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 678 de 1992, recurso número 20 de 1993, se tramitan autos en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor González Labrada. — En Zaragoza a 29 de marzo de 1993. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la codemandada Inver Way Asociados, S. A., expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Manuel González Labrada. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial